

IV.- Asuntos Presidencia // 4.1 Solicitud de ratificación por Junta Directiva de resolución de Presidencia. (Visita del Lic. Marcos Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia). Los Directores consideran que el apoyo solicitado por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República es viable y que la resolución emitida por el Presidente de la LNB está dentro del marco legal permitido específicamente en los artículos 1, 5 Inciso 2 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, artículo 12 numerales 1) y 9) del Reglamento de ella misma Ley, por lo que es una actividad meramente administrativa, ya que es el representante legal, en éste caso el Presidente de la LNB, el que debe conceder este tipo de autorizaciones. Conocido el tema **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Darse por enterada de la presentación y documento que contiene la justificación del proyecto CONECTATE expuesta por el Licenciado Marcos Enrique Rodríguez, secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, los cuales son parte integrante del presente acuerdo; b) Darse por enterada de la resolución de Presidencia de fecha 8 de enero del 2018, mediante la cual se autoriza al Licenciado Daniel Alejandro Escoto, permiso con goce de sueldo y demás prestaciones de ley, para que apoye técnicamente y por un periodo de hasta seis meses y de forma ad honorem, para el desarrollo de la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo. **COMUNIQUESE. //**

4.2 Solicitud de aprobación de nombramiento y contratación. Conocido el tema, considerando lo expresado por el Licenciado Merino y el visto bueno del actual Gerente General, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 inciso tercero de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia y Artículo 7 numeral 7) del Reglamento de la misma ley **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Autorizar el nombramiento del Ingeniero **JOSE ARMANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, como Asesor de Despacho,** a partir del 1 de febrero del año 2018, de acuerdo a los siguientes términos: Plaza de Asesor de Despacho, puesto funcional Asesor de Despacho, con sueldo mensual de \$ 3,282.86, por contrato, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior; b) Autorizar la contratación del Licenciado **WALTER HERCILIO ALEMÁN CASTRO,** para ocupar la plaza de Gerente General, dicha plaza se encuentra dentro del presupuesto del año 2018, unidad presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, línea de trabajo 02 Administración General y Financiera, por contrato, con salario de \$ 3,315.56, contratación que entrará en vigencia hasta que el licenciado Alemán complete todos los requisitos establecidos en la normativa técnica legal para su ingreso; c) Que el Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al ámbito de sus competencias realice los actos administrativos que determine procedentes de conformidad lo establecido en la normativa técnica correspondiente. **COMUNIQUESE. //**

V.- Asuntos Gerencia General //5.1 Memorándum referencia GG/007/2018 sobre presentación de Informe de desempeño de la Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Conocido el tema **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Darse por enterada del informe de desempeño de la Oficial de Gestión Documental; b) Que previo a considerar una nivelación en el salario de la Licenciada Leonor Ruiz, se tengan compromisos de parte de dicha profesional en cuanto a las responsabilidades que adquirió como Jefa de la Unidad de Gestión Documental y establecer con ella acuerdos de mejorar sus resultados. **COMUNIQUESE. //**

5.2 Memorándum referencia GG/012/2018 sobre propuesta de “Política temporal de beneficio económico por Retiro Voluntario para Trabajadores y Trabajadoras de la LNB”.

Con base a lo establecido en el artículo 38 ordinales 5 y 12 de la Constitución de la República, Clausula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo, articulo 32 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo y articulo 7 numerales 5) y 8) del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Aprobar la “Política Temporal de Beneficio Económico por Retiro Voluntario para Empleados de la LNB”, con una vigencia de dos meses, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de marzo 2018, ambas fechas inclusive; según documento anexo compuesto de cinco folios útiles, el cual es parte integrante del presente acuerdo; **b)** Que la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a la divulgación de la presente Política a todo el personal de la Institución; además que efectúe todas las acciones que determine procedentes en el marco de dicha política y lo regulado en las disposiciones técnicas y legales aplicables; **c)** Que el Jefe UFI, de acuerdo a sus competencias, verifique, valide, registre y efectúe las operaciones que determine procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal. **COMUNIQUESE.** ///

5.3 Memorandum GG/010/2018 sobre proceso de selección para cubrir plaza de Asistente de Gerencia Administrativa. Conocido el tema, considerando la propuesta y la recomendación del Gerente Administrativo y del Gerente de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 inciso tercero de la Ley Orgánica de la LNB, artículo 7 numeral 7) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar el nombramiento de la señorita **MARIA DE LOS ANGELES ESCALANTE LEMUS** para ocupar la plaza vacante de Asistente de Departamento, con puesto funcional de Asistente de Gerencia Administrativa, bajo los siguientes términos, dicha plaza se encuentra dentro del presupuesto del año 2018, unidad presupuestaria 03 Comercialización, Comisiones y Premios, línea de trabajo 01 Sistema de Lotería Tradicional, por ley de salario, con salario de \$ 878.83, nombramiento que entrará en vigencia hasta que la persona seleccionada complete todos los requisitos establecidos en la normativa técnica y legal para su ingreso; **b)** Que en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo en relación al artículo 28 del Código de Trabajo, se establece periodo de prueba de 30 días calendarios y que el Gerente Administrativo, como parte de sus competencias y responsabilidades, asignen las funciones del puesto, se brinde la inducción correspondiente y determine los resultados que se esperan obtener; asimismo, que el Gerente Administrativo, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades establezcan por escrito los resultados esperados en el período de prueba, definiendo para tal efecto los elementos, objetivos respectivos que permitan medir de manera fiable dichos resultados esperados y así atender la necesidad institucional y resguardar el interés institucional, debiendo informar a Junta Directiva los resultados del período de prueba con base a los resultados propuestos; **c)** Que el Gerente de Recursos Humanos en el ámbito de sus competencias y lo que determine precedente realice las gestiones correspondientes de conformidad lo establecido en la normativa técnica correspondiente. **COMUNIQUESE.** /// **VI.- Asuntos UACI** /// **6.1 Memorandum referencia UACI/014/2018 sobre recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. 02/2018 “Servicios de Farmacia para la LNB”. Habiéndose realizado la revisión del informe y Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base al análisis y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para ese efecto y a lo establecido en los artículos 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 56 de su Reglamento, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)****

Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; **b) ADJUDICAR** la Licitación Pública número **02/2018 denominada “SERVICIOS DE FARMACIA PARA LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA”, a la sociedad “FARMACIA SAN NICOLÁS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, por un monto de hasta TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$332,000.00)** para cubrir las Zonas: Central (San Salvador, Santa Tecla, Apopa, Cojutepeque y Zacatecoluca); Occidental (Santa Ana, Sonsonate y Chalchuapa); y la Oriental (San Miguel, Usulután, La Unión y Santa Rosa de Lima); para el período comprendido del veintitrés de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018, por cumplir con todos los requerimientos solicitados y ofertar un descuento acorde a los del mercado como se consignó en las Bases de Licitación; **c) Emítase la Resolución de Adjudicación correspondiente, la cual forma parte integral del presente acuerdo; d) Que la UACI, de acuerdo al ámbito de sus competencias y lo que determine procedente, realice el proceso correspondiente según lo establecido en la normativa técnica y legal pertinente; e) Que la Unidad Financiera Institucional de acuerdo a sus competencias, verifique, valide, registre y extinga las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes, según el contrato que se suscriba producto de la Adjudicación relacionada y con base a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable. COMUNIQUESE.**

////////// **6.2 Memorándum referencia UACI/029/2018 sobre bases de Licitación Pública No. 04/2018 denominada “Servicios de Publicidad Institucional y Comercial para la LNB”.**

Por lo que habiendo analizado y verificado que las observaciones realizadas por los Directores de Junta Directiva han sido subsanadas y en consideración a lo expresado por el señor Flamenco referente a que las bases están apegadas a lo que establece la LACAP y su Reglamento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a) Autorizar las Bases de Licitación Pública número 04/2018 denominada “Servicios de Publicidad Institucional y Comercial para la Lotería Nacional de Beneficencia”; b) Autorizar el Cartel de Licitación y proforma de contrato; c) Que el Jefe UACI, de acuerdo a sus competencias y lo que determine procedente valide, verifique y registre todas las actuaciones correspondientes de conformidad a la normativa técnica y legal aplicable. COMUNIQUESE. ////////// VII.- Asuntos Gerencia Comercial 7.1 Seguimiento a memorándum GC/829/2017 sobre propuesta de estructuras de premios genéricos de LOTIN.** Sobre este punto Junta Directiva acordó conocerlo para próxima sesión. //////////VIII.- Asuntos Unidad Financiera ////////// 8.1

Memorándum referencia UFI/006/2018 sobre liquidación definitiva de LOTIN No. 122 “Gato con Pisto”. Sobre este punto Junta Directiva acordó conocerlo para próxima sesión.

//////////No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las dieciséis horas del mismo día, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.

//////////RUBRICAS ////////// Rogelio

Fonseca Alvarenga Director Presidente ////////// **Igor Fabricio Castro Ramírios**

Director Vocal Propietario Ministerio de Salud ////////// **Clara Luz Hernández de Olmedo**

Directora Vocal Suplente Ministerio de Salud ////////// **Marvin de Jesús Colorado**

Torres Director Vocal Propietario Ministerio de Gobernación ////////// **Cecibel del Carmen**

Mejía de Roque Secretaria de Junta Directiva //////////